



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NINE.

mayores de sus Secretarías con igual antigüedad y honores de este empleo
y que disfrutasen de por mitad los Salarios consignados por el Consejo
de esta plaza y a la de Segundo Oficial que havian de servir igualm^{te}
encuanto Obrebanca veles ha despachado las Libranzas de sus Sueldos
hasta que la Junta de Propios y Arbitrios ha acordado en este año
en que no constando en el Reglamento mas que el Salario señalado
al primer oficial y Segundo, ve habiendo de dos oficiales mayores por lo q^{te}
ha suspendido despachar como siempre la Libranza a los Suplic^{tes}
y considerando que en nada reperjudica al Caudal de propios, que
dho Real Consejo nunca acordara en que continuen Vaso esta R^o
gla y que es debido respecto de la justa deliberacion de este Ayunta
miento, suplican se sirva acordar Salga la Libranza de la prime
ra plaza y segunda a favor de los Mexidos cada una con separacion
nombrandolos ambos para recobro de lo que fuere mas conforme
y arreglado; Del qual vehizo Relacion a la Ciudad habiendolo
oido y conferido: Acordó que por lo que haze al nombram^{to} de ofi
ciales mayores quede en firmeza y vigor disfrutando uno y otro los
honores y Realiz Sueldos y emolumentos que les corresponde segun
y en la forma que lo han practicado desde el citado año de Setecien
tos Sesenta y tres y para que no ve Retarde el despacho de la Libran
za del empleo de oficial mayor se entienda con un Solo Vago =
Acuerda real a favor de D. Anon Valera mediante vex el mar
antiguo;

Examen de Novena Carta de Examen del Arte de Pasa
manero a favor de Juan Joseph Muñoz Vizcaino de

